(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015,
modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021)

Secretaría o Dirección Requirente	**SECRETARÍA DE CULTURA**
Secretaría o Dirección Responsable	**SECRETARÍA DE CULTURA**

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades (...) Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El artículo 7º de la Constitución Política de Colombia, "reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"

El artículo 8º de la Constitución Política de Colombia, eleva a obligación del Estado y de toda persona a "proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, define la cultura como un "derecho fundamental" de los niños.

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, dispone que el derecho la educación busca afianzar los valores culturales

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, estipula que "la cultura, en sus diversas manifestaciones, es el fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación";

El artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, señala el deber de "fomento a las ciencias y, en general, a la cultura"

El artículo 72 de la Constitución Política de Colombia, reconoce que "el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado"

El numeral 8 del Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, señala como uno de los deberes de la persona y del ciudadano "proteger los recursos culturales y naturales"

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

> "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
>
> 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
>
> (...)

6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios".

El artículo 4 de la Ley 2200 de 2022 indica que, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los Departamentos ejercer las siguientes competencias:

1. Bajo esquemas de autonomía y descentralización territorial en:
(...)

1.8 Liderar la formulación y ejecución de políticas en materia cultural que promuevan las identidades y valores colectivos del territorio y sus tradiciones, promoviendo la conservación y divulgación del patrimonio tangible e intangible y las expresiones culturales y artísticas de sus habitantes, bajo el respeto al pluralismo y la etno – identidad".

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40, inciso 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Siguiendo con lo ordenado por la Asamblea Nacional Constituyente, el Congreso expide la Ley 397 de 1997, "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".

El artículo 1° define los principios fundamentales y definiciones en que se basa esta ley, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

"1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas".

Por su parte, la Ley 1185 de 2008, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones", en el artículo 1°, literal a, expresa lo siguiente: *"La política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro".*

A su vez, el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8 de la Ley 1185 de 2008, señala que *"El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".* Este mismo artículo en el numeral 2 se establece lo siguiente: *"Plan de Salvaguardia. Con la inclusión de una manifestación cultural en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se aprobará un Plan Especial de Salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación".* (PÚBLICA, 2008)

El artículo 4 "*Integración del patrimonio cultural de la Nación"* de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, manifiesta que: *" El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones*

de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico". (PÚBLICA, 2008)

El patrimonio es entendido como la herencia de bienes materiales e inmateriales que nuestros padres y antepasados nos han dejado a lo largo de la historia. Se trata de bienes que nos ayudan a forjar una identidad como nación y que nos permiten saber quiénes somos y de dónde venimos; según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia, y la Cultura (UNESCO), a través de sus reportes de comunicaciones y desarrollo a definido el patrimonio cultural inmaterial como las prácticas, representaciones y expresiones, los conocimientos y las técnicas que dan a las comunidades, los grupos e individuos un sentimiento de identidad y continuidad. Los instrumentos, herramientas, objetos, artefactos y espacios culturales asociados a esas prácticas forman parte integrante de este patrimonio.

El patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y Transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

El artículo 2.5.1.2 del Decreto 1080 de 2015, modificado y sustituido por el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial**,** señaló:

"(…)

ARTÍCULO 2.5.1.2. <u>Integración del patrimonio cultural inmaterial.</u> *El patrimonio cultural de la Nación de naturaleza inmaterial se designará para los efectos de este decreto y en consonancia con el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8.° de la Ley 1185 de 2008, como patrimonio cultural inmaterial -PCI-.*

El manejo y la regulación del patrimonio cultural inmaterial forma parte del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, en la misma forma establecida en la Ley General de Cultura reglamentada en lo pertinente por este decreto

El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.

(…)"

El Decreto 359 de 2018, p*or el cual se incorpora la Parte XI al Libro Segundo del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, para reglamentar los artículos 200 y 201 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 41 de la Ley 1379 de 2010 en materia cultural".*

La Ley 1819 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, en su artículo 200 modificó el artículo 512-1 del Estatuto Tributario, estableciendo como uno de los hechos generadores del Impuesto Nacional al consumo la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet, navegación móvil y servicio de datos.

El artículo 201 de la Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 512-2 del Estatuto Tributario Nacional, estableciendo que los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil estarán gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas; disponiendo a su vez, el mismo artículo, que de los recursos recaudados por este concepto corresponde el treinta por ciento (30%) para Cultura.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de San José de Uré del Departamento de Córdoba, realizó solicitud de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del INC, proyecto denominado **"LA TUNA URESANA, UN SABER ANCESTRAL"** El análisis del proyecto presenta una necesidad clara, y busca Promover la preservación, difusión y valoración de la tradición musical de la Tuna Uresana en el municipio de San José de Uré, Córdoba, como medio para fomentar la convivencia pacífica, la reconciliación social y el fortalecimiento de la identidad cultural local. A través de actividades de formación, documentación y promoción, se busca rescatar y revitalizar esta expresión artística ancestral, generando espacios de encuentro, diálogo y aprendizaje que contribuyan a la integración comunitaria, al reconocimiento de la diversidad cultural y al impulso de valores de respeto, solidaridad y paz en la comunidad de San José de Uré.

El cual fue aprobado mediante acta 002 del 7 de marzo de 2025, proyecto **"LA TUNA URESANA, UN SABER ANCESTRAL"** aprobado por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.

En el municipio de San José de Uré, Córdoba, la comunidad ha enfrentado desafíos significativos debido a su historia marcada por el conflicto armado. El impacto de este contexto ha dejado cicatrices en el tejido social, afectando la convivencia, la identidad cultural y el bienestar emocional de sus habitantes, especialmente de los niños, niñas y jóvenes. La pérdida gradual de las tradiciones culturales, como la música de la Tuna Uresana, ha contribuido a un alejamiento de las raíces y valores ancestrales que una vez promovieron la armonía y la cohesión en la comunidad. La falta de transmisión adecuada de este legado musical autóctono pone en riesgo su preservación y la conexión generacional con la cultura Uresana.

Es imperativo rescatar y revitalizar la tradición de la Tuna Uresana para fortalecer la identidad cultural y promover la reconciliación en San José de Uré. Los niños, niñas y jóvenes locales necesitan acceder a espacios educativos donde puedan aprender de los maestros y maestras ancestrales de la tuna absorber el conocimiento tradicional y sentirse orgullosos de su herencia cultural como un recurso de sanación y unificador en momentos de adversidad. Este proyecto brinda la oportunidad de involucrar a la comunidad educativa en la preservación y difusión de la Tuna Uresana como un símbolo de convivencia y reconciliación. Al llevar a los sabedores directamente a las instituciones educativas, se crea un puente entre las generaciones, se fomenta el respeto por la diversidad cultural y se establecen bases sólidas para la transmisión continua de este valioso patrimonio sonoro. El proyecto "La Tuna Uresana, un Saber Ancestral" surge como respuesta a la necesidad urgente de preservar, revitalizar y difundir la rica tradición musical Uresana, con el objetivo de fortalecer la identidad cultural, promover la convivencia armónica y contribuir a la reconciliación en el municipio de San José de Uré.

El artículo 2 del Decreto 0014 de 2024, Distribución de los recursos. Establece y fundamenta el valor asignado para cada vigencia a las entidades territoriales por concepto del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil.

El artículo 4 fundamenta lo siguiente, Los Departamentos en cuyos municipios existan manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial PCI de la Humanidad y la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) garantizarán la destinación del cincuenta (50%) de los recursos asignados, y dicha inversión estará enmarcada en lo establecido en los Planes Especiales de Salvaguardia -PES- aprobados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito principal de la Secretaría de Cultura: *"Coordinar y ejecutar políticas que permitan la preservación y promoción del patrimonio cultural del Departamento y el apoyo a las personas, comunidades e*

instituciones que desarrollen o promuevan expresiones artísticas y culturales en el ámbito Departamental" entre sus funciones esenciales entre otras, encontramos las siguientes:

1. Liderar la elaboración y ejecución del Plan Departamental de Cultura en concordancia con el *Plan de desarrollo Departamental y con el Plan Nacional de Cultura.*
2. Fortalecer los mecanismos de coordinación y cooperación entre las distintas entidades públicas y privadas a nivel nacional, regional, departamental y municipal para cumplir sus funciones de planeación cultural.
3. Asesorar a las instituciones culturales públicas y privadas en el diseño y formulación de los planes y programas de Desarrollo Municipal y Subregional.
(…)
12. Realizar convenios interinstitucionales con los municipios, Departamentos, Nación y Entidades interesadas en desarrollar conjuntamente actividades
(…)".

Desde la Secretaría de Cultura de la Gobernación de Córdoba, se busca fomentar el desarrollo de la cultura y la actividad artística en el municipio de San José de Uré, asimismo, velar por el cumplimiento de la ejecución de los recursos INC.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, se tiene que la presente contratación tiene como finalidad apoyar proyectos culturales, basado en la propuesta presentada por el municipio de San José De Uré, que consiste en la realización de **"LA TUNA URESANA, UN SABER ANCESTRAL - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ CÓRDOBA",** el cual cuenta con autorización y aval del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante concepto técnico con N°MC01315122025 del 22 de abril de 2025. Las actividades planteadas buscan continuar fortaleciendo el ejercicio de los derechos culturales en cuanto a prácticas relacionadas con la elaboración de objetos artesanales que permitan transmitirse a las nuevas generaciones y estas tienen relación directa con lo señalado en esta línea de inversión para la ejecución de recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC).

De acuerdo expuesto anteriormente, se hace necesario realizar un convenio interadministrativo cuyo objeto es: **"LA TUNA URESANA, UN SABER ANCESTRAL - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ CÓRDOBA".** Registrado mediante código de BPIN:2024002230081.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "LA TUNA URESANA, UN SABER ANCESTRAL - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ CÓRDOBA".

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO:

Establecer entre el municipio de San José De Uré y el Departamento de Córdoba, acciones para la realización de **"LA TUNA URESANA, UN SABER ANCESTRAL-MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ CÓRDOBA",** teniendo en cuenta que el proyecto se financiará con recursos de la vigencia 2025 y que es responsabilidad del Departamento ejecutar los recursos de acuerdo con los tiempos establecidos para cada vigencia de acuerdo con la Ley 1819 de 2016, los cuales deben ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto en mención, susceptibles a ser financiado con recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) en el departamento de Córdoba.

2.3. ESEPCIFICACIONES TÉCNICAS:

Para desarrollar el proyecto **"LA TUNA URESANA, UN SABER ANCESTRAL - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ CÓRDOBA"** basado en la información proporcionada, las actividades quedan plasmadas de la siguiente manera:

VER ANEXO 3, Cronograma de Actividades.

Anexo 3. Cronograma detallado de actividades a realizarse en el proyecto	ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3
1	Reunir al equipo de trabajo: Convocar a una reunión inicial para presentar el proyecto, definir roles y responsabilidades.			
2	Elaborar un plan de acción: Realizar sesiones de trabajo en grupo para detallar objetivos, cronograma, recursos y estrategias.			
3	Identificar y contactar a aliados y colaboradores: Mapear posibles aliados e instituciones clave para establecer alianzas estratégicas.			
4	Ajuste presupuestal detallado: Analizar costos y recursos económicos necesarios para la implementación del proyecto.			
5	Definir mecanismos de seguimiento y monitoreo: Establecer herramientas para evaluar el avance de las actividades y garantizar el cumplimiento de objetivos.			
6	Identificar necesidades: realizar encuestas para conocer habilidades y áreas de mejora de los integrantes de la Tuna.			
7	Organizar sesiones de encuentros de saberes: programar sesiones presenciales con los maestros y maestras ancestrales de la tuna uresana			
8	Promover transmisión de saberes entre generaciones: facilitar espacios de interacción para fomentar la enseñanza y aprendizaje colaborativo.			
9	Planificar agenda de eventos culturales: definir calendario de eventos considerando logística y público objetivo.			
10	Organizar ceremonia de clausura: compartir logros con patrocinadores, lideres y colaboradores.			

Anexo 3. Cronograma detallado de actividades a realizarse en el proyecto	ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3
11	Elaborar informe de cierre del proyecto: documentar resultados obtenidos y recomendaciones.			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ACTIVIDADES		
ACTIVIDAD N°1		
Realizar encuentros de saberes entre los integrantes de la Tuna Uresana, y los niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas con el fin de fortalecer sus habilidades musicales, promover el conocimiento del patrimonio cultural y facilitar la transmisión de saberes entre generaciones.		
ACTIVIDAD N°2		
Organizar cuatro eventos culturales tipo concierto didáctico en San José de Uré (zona rural y urbana) para difundir la música y la historia de la Tuna Uresana, a la comunidad local y sensibilizando sobre la importancia de esta manifestación artística como un elemento de cohesión social y expresión de identidad.		
ACTIVIDAD N°3		
Desarrollar programas de sensibilización y educación ciudadana sobre la importancia de la convivencia pacífica, la reconciliación y el respeto a la diversidad cultural, utilizando la música de la Tuna Uresana como herramienta pedagógica para promover valores de tolerancia, diálogo intercultural y construcción de paz en San José de Uré.		
TALENTO HUMANO		
CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL - ESPECÍFICA	MUNICIPIO
COORDINADOR DEL PROYECTO – INVESTIGADOR PRINCIPAL	UN GESTOR CULTURAL	SAN JOSÉ DE URÉ
PROFESIONALES EN AUDIOVISUALES	PROFESIONALES EN AUDIOVISUALES	SAN JOSÉ DE URÉ
SABEDORES TRADICIONALES	TALLERISTAS	SAN JOSÉ DE URÉ
APOYO LOGISTICO	JOVENES	SAN JOSÉ DE URÉ
ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTO FINALES	PROFESIONALES EN DECORACION	SAN JOSÉ DE URÉ
ITEM	ESPECIFICACIONES Y O DESCRIPCIÓN	
COMPARTIR DE SABEDORES TRADICIONALES	ALQUILER DE ESPACIO, VIDEOBEAM, SONIDO Y MICRÓFONO	
FORMACIÓN A CADA INSTITUCIÓN	COMPRA DE MATERIAL DIDÁCTICO, 1.000 REFRIGERIO Y 20 PACAS DE AGUA	
DIFUSION EN RADIO	DIFUSION EN RADIOS Y DEMAS CANALES DIGITALES	
MUESTRAS DE TRADICONES	ALQUILER DE SILLAS, MESAS	

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ:

2.4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades convenidas.
b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del convenio.
c) Presentar un informe detallado de la labor convenida en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
d) Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.

e) Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud de este.
f) Concurrir con el DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE CULTURA a la liquidación del convenio.
g) Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO.
h) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
i) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del convenio y que tenga relación con el objeto contractual.

2.4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: El municipio de San José de Uré, en cumplimiento de su objeto social deberá realizar las siguientes actividades:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, el alcance del mismo y las especificaciones técnicas descritas.
b) Realizar la contratación de las personas jurídicas y/o naturales para desarrollar el proyecto denominado: **"LA TUNA URESANA, UN SABER ANCESTRAL - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ CÓRDOBA"**, en el marco del cumplimiento de los principios y normas que rigen la contratación pública para la selección del contratista que ejecutará la necesidad a satisfacer.
c) Administrar correctamente los recursos del convenio.
d) Disponer los recursos aportados por el Departamento de Córdoba en lo descrito en el alcance del objeto – Especificaciones Técnicas del presente convenio, lo cual fue aprobado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
e) Reembolsar al Departamento de Córdoba los saldos no ejecutados a la finalización del convenio, si hubiere lugar.
f) Entregar al Supervisor del convenio el cronograma para la ejecución de las actividades.
g) Desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar encuentros de saberes entre los integrantes de la Tuna Uresana, y los niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas con el fin de fortalecer sus habilidades musicales, promover el conocimiento del patrimonio cultural y facilitar la transmisión de saberes entre generaciones.
- Organizar cuatro eventos culturales tipo concierto didáctico en San José de Uré (zona rural y urbana) para difundir la música y la historia de la Tuna Uresana, involucrando a la comunidad local y sensibilizando sobre la importancia de esta manifestación artística como un elemento de cohesión social y expresión de identidad.
- Desarrollar programas de sensibilización y educación ciudadana sobre la importancia de la convivencia pacífica, la reconciliación y el respeto a la diversidad cultural, utilizando la música de la Tuna Uresana como herramienta pedagógica para promover valores de tolerancia, diálogo intercultural y construcción de paz en San José de Uré.

h) Ejecutar las actividades contenidas en el estudio previo, con el personal requerido que hacen parte del presente convenio.
i) Presentar los informes parciales requeridos por el supervisor y el final con los soportes correspondientes.
j) Designar por escrito un Coordinador General para la ejecución de las actividades objeto del convenio, para que sirva como enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y la Secretaría de Cultura del Departamento de Córdoba y/o supervisor del convenio, durante la ejecución de este.
k) Exigir al personal contratado para el proyecto que esté al día en el pago en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN), a la firma del contrato y durante su ejecución.
l) Asumir respecto del personal dirigido a la ejecución del contrato los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás que por ley corresponda, durante el término que dure la ejecución de este contrato.
m) Presentar como requisito para el pago por el DEPARTAMENTO la constancia del pago de la seguridad social de sus contratistas y Velar porque el personal vinculado para el desarrollo de las actividades del programa se encuentre afiliado al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94, durante el término que dure la ejecución de este contrato.
n) Atender los requerimientos de la Supervisión.
o) Suscribir actas de reunión y/o concertación y listados de asistencia de las reuniones, de acuerdo con el modelo suministrado por el mismo Municipio.

p) Obtener certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en las actividades, registros fotográficos, tomas de videos, para entregar en el informe al DEPARTAMENTO.
q) Suministrar a la entidad Contratante documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario y las demás requeridas por el supervisor del convenio del DEPARTAMENTO.
r) Realizar la apertura de una cuenta bancaria a nombre del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ,** con destinación específica para la ejecución de este proyecto, dentro de los cinco (5) días hábiles al inicio del convenio.
s) Dar cumplimiento estricto al cronograma de actividades aprobado para el proyecto.
t) Acompañar al CONTRATANTE en todas las reuniones que sean necesarias, en los sitios y horas indicadas.
u). Acatar las solicitudes que realice el CONTRATANTE a través del Supervisor, relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.
x) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

2.4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

1. Exigir a EL MUNICIPIO la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio.
2. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio.
3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.4.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD.

1. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, en la forma establecida.
2. Asignar un funcionario de la Secretaría de Cultura Departamental como supervisor del presente convenio, para ejercer la supervisión en conjunto con el municipio.
3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de este.
4. Realizar seguimiento, verificación y acompañamiento al desarrollo de las actividades establecidas dentro del marco del Convenio Interadministrativo.
5. Velar por la correcta ejecución del presente convenio de acuerdo con la propuesta aprobada por la Secretaría de Cultura.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la iniciación de la ejecución a través de la plataforma tecnológica del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia 2025.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de San José de Uré - Córdoba.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

2.7.1. PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

2.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. 0004 del 26 mayo 2025, facultó al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1° de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El gobernador de Córdoba, mediante Decreto departamental Nº 00186 del 27 de febrero de 2024, delegó las funciones al Secretario de Cultura Departamental para celebrar contratos y/o convenios y para la ordenación del gasto.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Convenio Interadministrativo.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "LA TUNA URESANA, UN SABER ANCESTRAL - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ CÓRDOBA",** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos y/o Convenios interadministrativos __X__
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

3.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141707	(F) SERVICIOS.	(93) Servicios Políticos y de Asuntos cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales.	(17) Cultura

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de: **CINCUENTA MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE M/CTE ($50.021.397);** los valores asignados para este proyecto fueron determinados por el Ministerio de culturas, las artes y los saberes, financiados por los recursos INC. Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial de la presente contratación se fijó de acuerdo al **Memorando No. MC00991I2025: Emisión de concepto para proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) en el departamento Córdoba**, con radicado No. MC0175712025 de fecha 20 de mayo de 2025. En el cual se dicta que a través de la Resolución DM0014 de 2024, la cual establece los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación para el sector cultura girados a las entidades territoriales conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para el presente proyecto.

Culturas	**EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS – PROYECTOS SUCEPTIBLES A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL INC** ■ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Página 1 **Código:** F-OPL-150 **Versión:**0 **Fecha:**26/12/2024

MEMORANDO

De acuerdo con la solicitud realizada, emitimos concepto técnico y conceptual sobre el proyecto **"La Tuna Uresana, un saber ancestral"** el cual fue viabilizado por el departamento y el Consejo departamental de Patrimonio; y posteriormente inscrito y radicado en el Plan de Inversión por la Gobernación del Córdoba, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución DM 0014 de 2024 y el "Manual General de Ejecución de recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para cultura".

1. Datos Generales del Proyecto	
Nombre del proyecto	La Tuna Uresana, un saber ancestral
Departamento	Córdoba
Año de presentación del proyecto	2025
Nombre de la entidad territorial que presenta el proyecto	Coordinación de Cultura, municipio de San José de Uré
Municipios beneficiados	San José de Uré
Línea de inversión	L.1.
Sub-Línea de inversión	L.1.1.
Valor INC vigencia actual (Recursos del año de presentación del proyecto)	$ 50.021.397
Valor INC vigencia anterior	$ 0
Total, INC	$ 50.021.397
Valor otra Fuente	$ 0
Valor total del proyecto	$ 50.021.397

CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con la Resolución DM0014 de 2024, mediante la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación para el sector cultura girados a las entidades territoriales conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para el proyecto en mención.

Cordialmente

MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

RUTH FLÓREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial

Anexo 2. Presupuesto Detallado Proyectos INC
Febrero 2025

1. COSTOS DIRECTOS

A. TALENTO HUMANO

ACTIVIDAD O RUBRO	CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL - ESPECÍFICA	UNIDAD	VALOR UNITARIO *	CANTIDAD	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS INC	FUENTE DE FINANCIACIÓN: OTROS RECURSOS
PAGO	Coordinador del Proyecto – Investigador principal	UN GESTOR CULTURAL	Mes	$ 2.000.000	3	$ 6.000.000	$ 6.000.000	
	Profesionales en audiovisuales	profesionales en audiovisuales	Mes	$ 2.000.000	3	$ 6.000.000	$ 6.000.000	
PAGO	SABEDORES TRADICIONALES	TALLERISTAS (Dos Sabedores)	Mes	$ 4.000.000	2	$ 8.000.000	$ 8.000.000	
PAGO	APOYO LOGISTICO	10 PERSONAS ENCARGADAS DE LA LOGISTICA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO	Mes	$ 350.000	10	$ 3.500.000	$ 3.500.000	
PAGO	ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTO FINALES	PROFESIONALES EN DECORACION	Mes	$ 4.000.000	4	$ 16.000.000	$ 16.000.000	
					SUBTOTAL HONORARIOS	$39.500.000	$39.500.000	$0

ACTIVIDAD O RUBRO	CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL - ESPECÍFICA	UNIDAD	VALOR UNITARIO *	CANTIDAD	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS INC	FUENTE DE FINANCIACIÓN: OTROS RECURSOS
PAGO	Coordinador del Proyecto – Investigador principal	UN GESTOR CULTURAL	Mes	$ 2.000.000	3	$ 6.000.000	$ 6.000.000	
	Profesionales en audiovisuales	profesionales en audiovisuales	Mes	$ 2.000.000	3	$ 6.000.000	$ 6.000.000	
PAGO	SABEDORES TRADICIONALES	TALLERISTAS (Dos Sabedores)	Mes	$ 4.000.000	2	$ 8.000.000	$ 8.000.000	
PAGO	APOYO LOGISTICO	10 PERSONAS ENCARGADAS DE LA LOGISTICA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO	Mes	$ 350.000	10	$ 3.500.000	$ 3.500.000	
PAGO	ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTO FINALES	PROFESIONALES EN DECORACION	Mes	$ 4.000.000	4	$ 16.000.000	$ 16.000.000	
					SUBTOTAL HONORARIOS	$39.500.000	$39.500.000	$0

B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)

ACTIVIDAD O RUBRO	ITEM	ESPECIFICACIONES Y O DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO *	CANTIDAD	VALOR TOTAL	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS	
PAGO SABEDORES	COMPARTIR DE SABEDORES TRADICIONALES	Alquiler de equipo, videobeam, sonido y micrófono	500 personas	$ 10.000	4	$ 5.000.000	$ 5.000.000		
2 FORO ACADEMICO (TRADICIONAL)	FORMACION A CADA INSTITUCION	Compra de Material Didactico 1.000 lapiceros Y 20 PACAS DE AGUA	500 Estudiantes	$ 5.000	1.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000		
PAGO DIFUSION EN RADIO	DIFUSION EN RADIO	DIFUSION EN RADIOS Y DEMAS CANALES DIGITALES	UNIDAD	$ 221.397	1	$ 221.397	$ 221.397		
FERIA GASTRONOMICA Y DE EMPRENDIMIENTO	MUESTRAS DE TRADICIONES	ALQUILER DE SILLAS , MESAS	UNIDAD	$ 1.500	200	$ 300.000	$ 300.000		
					SUBTOTAL OTROS INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS A ADQUIRIR		$10.521.397	$10.521.397	$0
					TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B)		$50.021.397	$50.021.397	$0

C. COSTOS INDIRECTOS **

		Concepto	Porcentaje %	VALOR TOTAL	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS	
C.	AIU + INTERVENTORÍA (Aplica para proyectos de obra)	Administración					
		Imprevistos					
		Utilidad					
		Interventoría					
D.	APLICA PARA TODO TIPO DE PROYECTOS (Campo que se puede tener en cuenta para todo tipo de proyecto)	(Impuestos, pólizas, estampillas etc)	4%				
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS (C+D)	$0	$0	$0

TOTAL PRESUPUESTO (Costos directos + Costos Indirectos)

*Los valores que aparecen en el presente formato se han colocado a manera de ejemplo y no constituyen ningún punto de referencia o lineamiento por parte del Ministerio de Cultura.

** Aplica para proyectos de Patrimonio Material (intervención de Bienes de interes cultural etc).

Fuente	Valor
INC	$50.021.397
Otras Fuentes	$0
Total presupuesto	$50.021.397

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: -CDP No 550 del 22 de julio de 2025, expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, GASTOS – INVERSION N°03030903-2.03.02.02.02.009.33.02-24 por valor de: **CINCUENTA MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE M/CTE ($50.021.397).** por concepto: Apoyar a la protección y salvaguardia del patrimonio cultural del Departamento de Córdoba. Recursos de la Nación – Destinación

Específica – IVA Telefonía Celular.

4.4. FORMA DE PAGO: El Departamento realizará el giro de los recursos al municipio de SAN JOSÉ DE ÚRE de la siguiente manera:

I) Primer desembolso: Se desembolsará el sesenta por ciento (60%) del valor total del convenio al **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y formalización del convenio.

II) Desembolso final: Se desembolsará el equivalente al cuarenta por ciento (40%) restante del valor del aporte del Departamento con la suscripción del acta de terminación y recibido a satisfacción del objeto contractual, previo balance final de las actividades realizadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO deberá presentar para el desembolso a realizarse, la factura y/o documento equivalente junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o documento equivalente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos estarán sujetos igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y aprobación del Programa Anual Mensualizado de la PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del convenio.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá ningún reajuste realizado por el MUNICIPIO en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Los recursos que se le transfiere al MUNICIPIO deben destinarse únicamente para la financiación de la necesidad que se pretende satisfacer.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 Criterios de Verificación:
N/A

5.2 Criterios de Ponderación:
N/A

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

"ARTÍCULO 7. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.
(…)
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

De la misma forma de conformidad a lo señalado en el decreto 1.082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria
(…)

8. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de la **SECRETARÍA DE CULTURA** o a la que este designe, la cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones DEL MUNICIPIO y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable del convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 "por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba".

9.2 Interventoría.
N/A

10. ANEXOS.

10.1. Matriz de Riesgos.
10.2. Estudios del Sector.
10.3. Solicitud de disponibilidad Presupuestal.
10.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
10.5. Certificado de Inclusión del Servicio a Contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, Vigencia 2025.
10.6. Concepto técnico de aprobación de proyecto.
10.7. Banco de proyectos
10.8. MGA

11. APROBACIONES

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Dado en Montería en el mes de septiembre de 2025

WILLIAM JOSÉ PUCHE BARRAZA
SECRETARIO DE CULTURA
Departamento de Córdoba
Delegado para Contratar

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Liceth Karina Villalobos	Nombre: Martín Mejía Espitia	Nombre: Issac David Mejía
Cargo: Abogada Contratista SCD	Cargo: Abogado Contratista SCD	Cargo: Abogado Contratista DAC
Firma:	Firma:	Firma: